

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-812

Folio No. 0000500139008

Solicitante: ENRIQUE MENDOZA MORALES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

10-54390



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500139008:

"Quiero saber si la Organización Nacional de Invidentes Mexicanos S. C. se encuentra registrada en la SRE. Además de que notario público protocolizó la sociedad civil y el número de escritura pública. En su caso en que folio de sociedades morales está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F."(sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-38567, de fecha 6 de octubre de 2008, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"[...]En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 196709309461, que contiene el permiso número 6779 que autoriza la denominación "ORGANIZACION DE INVIDENTES MEXICANOS", S.C., sin embargo, le comunicó que la obligación de presentar el Aviso de Uso de Permiso para Constitución de Sociedades, inicia con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de mayo de 1989, por lo que no se cuenta con el nombre del Notario Público, ni número de escritura pública, ante cuya fe se constituyó. [...]"

Mediante alcance de fecha 28 de octubre de 2008, la Unidad Administrativa informó:

"Como complemento al oficio ASJ-38567 de fecha 6 de octubre de 2008, con el cual se dio respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública Gubernamental 0000500139008, le comunico que no es facultad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos conocer de la inscripción de las personas morales una vez constituidas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a nombre del Notario Público, número de escritura pública y folio de sociedades morales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F., no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-812

Folio No. 0000500139008

Solicitante: ENRIQUE MENDOZA MORALES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, relativa a nombre del Notario Público, número de escritura pública y folio de sociedades morales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F., emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-38567, de fecha 6 de octubre de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500139008, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.